

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/08/2021-29 6 /235/2021.- Ampliación de la vigencia de bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto por plazo indefinido hasta la realiz	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LY5OU-N0GLB-JJRZ7 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/08/2021 12:03 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/08/2021 12:41	ESTADO FIRMADO 11/08/2021 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3174036:LY5OU-N0GLB-JJRZ7 68ABA4DA6B6292487130349472FFA12290C000) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-11/08/2021-29

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2021, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

6/235/2021.- Ampliación de la vigencia de bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto por plazo indefinido hasta la realización o finalización de los correspondientes procesos selectivos [2021/RRHH_PROSEL/22]

«Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto, publicadas en el BOCM Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2017, y la modificación realizada a las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017 publicado en el BOCM 144 de 19 junio de 2017, donde en su Artículo 2.- CREACIÓN, DURACIÓN Y ÁMBITO DE LAS MISMAS, indica:

.../...10.-Las listas de espera y bolsas de empleo tendrán validez desde su constitución y hasta la finalización del procedimiento selectivo inmediatamente posterior que se convoque para la categoría, y en todo caso, tendrán una duración máxima de dos años, que podrán ser prorrogados cuando esté prevista la convocatoria de plazas de la categoría en alguna Oferta de Empleo Público publicada y pendiente de desarrollo.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ● pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/08/2021-29 6 /235/2021.- Ampliación de la vigencia de bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto por plazo indefinido hasta la realiz	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LY5OU-N0GLB-JJRZ7 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/08/2021 12:03 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/08/2021 12:41	ESTADO FIRMADO 11/08/2021 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3174036:LY5OU-N0GLB-JJRZ7 68ABA4DA6B6292487130349A72FFA122903C000) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

11.- *La prórroga de las bolsas de empleo se realizará motivadamente por mutuo acuerdo con los representantes de los empleados públicos en el seno de la Mesa General de Negociación, dentro de los 6 meses siguientes a su caducidad por transcurso del plazo de 2 años de vigencia.*

12.- *El plazo de 2 años de vigencia de la bolsa se computará a partir del primer llamamiento que se efectúe..../...*

Dada la situación actual en el Departamento de Secretaria y en el Departamento de Recursos Humanos, que se están realizando los procesos para la elaboración de nuevas bolsas de empleo temporal, pero dado el volumen de bolsas en las distintas categorías que están próximas a su caducidad, y así mismo visto que en la actualidad es muy complicado la celebración de procesos selectivos dada la situación sanitaria, se hace necesario realizar una ampliación del periodo de vigencia de las citadas bolsas a fin de ir gestionando la creación en un tiempo razonable.

Visto que es necesario para la realización de las prórrogas llegar a un acuerdo con los representantes de los empleados/as públicos en el seno de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pinto, y visto que en los próximos meses se produce la caducidad de varias bolsas, que se van a encontrar en la misma situación que las actuales.

Visto asimismo, que durante el último año se ha producido la caducidad de algunas bolsas, y dada la situación epidemiológica no se ha podido realizar los procesos selectivos para la elaboración de nuevas bolsas, ni se ha acordado la prórroga de las mismas.

Visto que se ha enviado Propuesta a los representantes de los trabajadores, y en el plazo establecido para presentar alegaciones no se han manifestado, lo que muestra su conformidad con la Propuesta presentada.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/08/2021-29 6 /235/2021.- Ampliación de la vigencia de bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto por plazo indefinido hasta la realiz	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LY5OU-N0GLB-JJRZ7 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/08/2021 12:03 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/08/2021 12:41	ESTADO FIRMADO 11/08/2021 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3174036:LY5OU-N0GLB-JJRZ7 688ABA4DA6B6262487130349472FFA12290C000) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

En atención a lo anterior, Doña Lydia Rupérez Alonso, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto, por un plazo indefinido hasta que se realicen o finalicen los procesos selectivos correspondientes, de las siguientes categorías:

Técnico/a Especialista en Escuela Infantil. Fin de vigencia 22 de enero de 2022, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Técnico/a Superior en Salud Pública. Fin de vigencia 12 de diciembre de 2021, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Auxiliar Administrativo/a. Fin de vigencia 27 de noviembre de 2021, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Profesor de Música, especialidad Piano. Fin de vigencia 7 de noviembre de 2020, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Profesor de Música, especialidad Percusión y Batería. Fin de vigencia 7 de noviembre de 2020, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Administrativo/a. Fin de vigencia 28 de marzo de 2021, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Psicologo/a. Fin de vigencia 13 de junio de 2021, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Arquitecto/a Técnico. Fin de vigencia 25 de septiembre de 2021, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/08/2021-29 6 /235/2021.- Ampliación de la vigencia de bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto por plazo indefinido hasta la realiz	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LY5OU-N0GLB-JJRZ7 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/08/2021 12:03 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/08/2021 12:41	ESTADO FIRMADO 11/08/2021 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2174036:LY5OU-N0GLB-JJRZ7 68ABA4DA6B62962467130349472FFA12290C000) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ◊ • pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>